





Expediente 1209470W







MEMORIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO T.I.C.

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO RESILIENTES, EN LA NUBE PROVINCIAL

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la necesidad a satisfacer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales este Diputado RESUELVE:

Ordenar que se lleven a cabo los trámites administrativos oportunos para la contratación del suministro de " CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO RESILIENTES, EN LA NUBE PROVINCIAL".

JUSTIFICACIONES PROPIAS DE LOS EXPEDIENTES INCLUÍDOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN. TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del actual expediente de contratación, TODOS los firmantes del presente documento, como participantes en el proceso de preparación del expediente,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.'
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de las entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones".
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HHXT EYD9 7TKP HZVZ











- "A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento".
- "Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores".
- 5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no me encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en mi persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención en que pudiera incurrir.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

COMPONENTE, INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

- Componente: Subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales
- Línea estratégica: Línea 4 Infraestructuras digitales
- Proyecto: Infraestructuras digitales para el acceso seguro, desde red corporativa y en movilidad, a servicios electrónicos provinciales, servicios en la Red SARA y a soluciones colaborativas
- Actuación: Infraestructuras de almacenamiento resilientes, en la nube provincial.



Expediente 1209470W











HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES, Y PENALIDADES POR INCUMPLIMENTO (en su caso)

Los determinados en la memoria del proyecto, rubricada por el Presidente de la Diputación de León el 14 de diciembre de 2022 (código CSV "<u>HUÁA 7MDZ EHMR 4LWE YL7Y</u>") y modificada el 31 de marzo de 2023, a efectos de subsanación (código CSV "<u>HUACAME7KVATVWCFDYWP</u>").

Penalidades por incumplimiento: conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP.

AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

No se ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de esta convocatoria, de cualquier Administración, organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional.

Consta declaración responsable de Presidente de la Diputación de León de 14 de diciembre de 2022, código CSV "HUAA 7MD3 WYYN P9UW PQDR"

JUSTIFICACIONES GENERALES

NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

La crisis COVID-19 ha puesto de manifiesto que es preciso que las administraciones públicas estén preparadas para operar en un entorno eminentemente digital, especialmente en movilidad. Es esencial realizar un esfuerzo decidido para la implantación de soluciones digitales seguras que faciliten la normal actividad de las entidades locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, en modalidad presencial y en movilidad (trabajo remoto), garantizando el desempeño de sus empleados públicos en diferentes escenarios o circunstancias.

En la actualidad las entidades locales de la provincia a las que asiste la Diputación de León no cuentan, en su mayoría, con capacidades de almacenamiento online masivas, con garantías de ciberseguridad y adaptables en función de necesidades.

Es imprescindible, por tanto, implantar infraestructuras de almacenamiento en la nube provincial de la Diputación de León, con destino a los municipios de la provincia, masivas y resilientes, en alta disponibilidad, y adaptables a las necesidades existentes en cada momento, que contribuyan a la implantación efectiva de la administración electrónica, a la transformación digital de estas entidades y al desarrollo del puesto de trabajo inteligente.

Las infraestructuras de almacenamiento se diseñarán y se implantarán de tal modo que el almacenamiento provisto a las entidades locales sea resistente a los ataques de ciberseguridad orientados al secuestro o destrucción de la información (malware).

El gasto propuesto es consecuencia del ejercicio por la Diputación de León de una competencia propia, en tanto que se trata de la provisión de infraestructuras de almacenamiento para la adecuada custodia y salvaguarda de documentación electrónica, imprescindibles para la prestación de servicios de administración electrónica en asistencia a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León (asistencia a en materia de tecnologías de la información en virtud del artículo 36 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), servicios necesarios para el normal funcionamiento de las referidas entidades locales por medios electrónicos.

3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HHXT EYD9 7TKP HZVZ





Servicio TIC

Expediente 1209470W







INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios)

No procede

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de un suministro de infraestructuras de almacenamiento, de especial complejidad e íntimamente interrelacionadas para un mismo fin, resultando imprescindible la integral provisión, implantación y gestión de las mismas, ya que de otro modo podrían surgir incompatibilidades y problemas de integración en el mismo momento de su implantación o a lo largo de los 5 años de expectativa de uso de la inversión.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto.

Contrato mixto de suministros (81,98% suministros y 18,02% servicios), por precios unitarios.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS

Criterios de adjudicación, todos ellos no dependientes de un juicio de valor, configurándose del siguiente modo:

- Por un lado, los criterios A1, A2, A4 y A5 se han configurado con arreglo a consideraciones económicas y cualitativas:
 - Valoración de los extremos que aseguran unas mayores capacidades y rendimientos (A1 y A2):
 - Mediante el criterio "A1. Cabinas de almacenamiento replicado (hasta 40 puntos)" se valora positivamente el incremento de la capacidad de almacenamiento ofertado (a mayor almacenamiento, se otorga mayor puntuación).
 - Mediante el criterio "A2. Cabinas de almacenamiento replicado: % de almacenamiento tipo flash SSD/NVME (hasta 32 puntos)" se valora positivamente el incremento del % de almacenamiento tipo flash, lo que redunda en un mayor rendimiento (a mayor proporción de discos flash, mayor rendimiento y, por tanto, se otorga mayor puntuación).
 - Valoración de los extremos que aseguran una mejor calidad de la implantación y de las infraestructuras (A4 y A5):
 - Mediante el criterio "A4. Profesionalidad acreditada del personal adscrito al proyecto (hasta 12 puntos)" se valora positivamente la capacidad técnica del personal adscrito (a mayor capacidad técnica acreditada o certificada, mayor garantía de una implantación de calidad y, por tanto, se otorga una mayor puntuación).
 - Mediante el criterio "A5. Todas las cabinas: cifrado del almacenamiento compliance con FIPS 140-2 (hasta 1 puntos)" se valora positivamente la calidad técnica de las cabinas (si cuentan con capacidad de cifra acreditada FIPS 140-2, mayor garantía de calidad y, por tanto, se otorga una mayor puntuación).
- Por otro lado, la oferta económica (A3) como criterio exclusivamente económico.

La ponderación de los diferentes criterios de valoración se ha conformado de tal manera que prime la calidad (consideraciones cualitativas: mayor capacidad de almacenamiento, mayor rendimiento, mayor calidad de la implantación y mayor calidad de las infraestructuras), frente al mero importe económico, de tal forma que los licitadores oferten, en esencia, la mayor capacidad de almacenamiento posible con el mayor rendimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HHXT EYD9 7TKP HZVZ

Pág. 4 de 5





Servicio TIC

Expediente 1209470W



NextGenerationEU





posible, con medios técnicos que garanticen una implantación de mayor calidad, por un importe económico razonable y ajustado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

552.600,00€ desglosado del siguiente modo:

- 453.000,00€ suministro (81,98%).
- 99.600,00€ servicios (18,02%).

Para determinar el valor estimado del contrato, se ha valorado el siguiente escenario económico, calculándose la siguiente proyección de unidades a lo largo de los 60 meses del contrato:

Descripción	Unidades cálculo escenario económico	Precio unitario máximo - sin IVA	TOTAL, sin	IVA 21 %	TOTAL
Suministro de cabinas de almacenamiento replicado	2	175.000,00 €	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
Suministro de cabina de almacenamiento para copias de seguridad	1	89.000,00€	89.000,00€	18.690,00€	107.690,00€
Suministro de licencias de copia de seguridad Veeam Backup (5 años), por máquina virtual	5	1.000,00 €	5.000,00€	1.050,00 €	6.050,00 €
Suministro de servidor, que actuará de proxy Veeam Backup	1	9.000,00 €	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00€
Servicios de implantación	1	24.000,00 €	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00€
Servicios de formación en la operación y administración de las infraestructuras	1	30.000,00 €	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00€
Servicios de soporte y mantenimiento N2 (mensual) – incluye actualizaciones de las infraestructuras y discos	57	800,00 €	45.600,00€	9.576,00 €	55.176,00€

JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

No procede.

JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

No procede.

Firman electrónicamente

EL JEFE DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TIC

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.



5

Código Seguro de Verificación: HUAC HHXT EYD9 7TKP HZVZ

Pág. 5 de 5